



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00279- 00
Proceso	Verbal – enriquecimiento sin justa causa
Demandante	María Victoria Zapata Tamayo
Demandado	María Isabel Velásquez Vargas
Tema	Notificación conducta concluyente, se reconoce personería y se dispone envió de traslado

Atendiendo la contestación a la demanda y el poder arrimado al plenario por de la codemandada MARIA BEATRIZ JARAMILLO BAENA y conforme al artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso, téngase la misma notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, teniendo en cuenta que solo se avizora la dentro del expediente la citación.

Así entonces, se reconoce personería al profesional en derecho EDGAR SOLER LAVERDE, identificado con cedula 8.260.827 y tarjeta profesional No.11.298, Email: esolerlaver@gmail.com, para representar los intereses de la demandada MARIA BEATRIZ JARAMILLO BAENA, en la forma y términos del poder conferido.

Por otro lado, se agrega las citaciones de las codemandadas SANDRA MILENA RESTREPO JARAMILLO y ELIANA RESTREPO JARAMILLO, cumpliendo con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, puede proceder con la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4d0cac1b15cc852f4c5331500c334d970132a26e87f1f72b13582685d21d2

51

Documento generado en 30/11/2021 09:44:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**